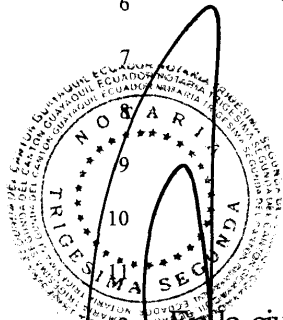
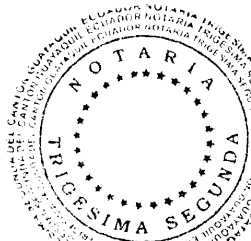




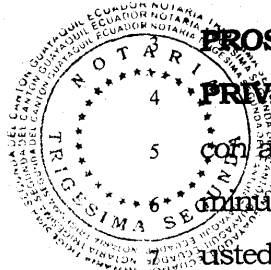
Doctor 1
Nelson Javier
Torres Carrillo 2



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PROSERVI, PROYECTOS Y
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.
LTDA, QUE HACEN LOS SEÑORES
MONICA BETZABETH POTES CASTRO y
LEONARDO ERNESTO MIRANDA LUPERA,
EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y
GERENTE DE LA COMPAÑÍA PROSERVI,
PROYECTOS Y SERVICIOS DE
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de
Julio del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER
TORRES CARRILLO, Abogado, Notario Titular TRIGÉSIMO
SEGUNDO de este Cantón**, comparecen, los señores **MONICA
BETZABETH POTES CASTRO** soltera, estudiante, a nombre y en
representación de la **COMPAÑÍA PROSERVI, PROYECTOS Y
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA**, en su calidad
de **PRESIDENTE**; y el señor **LEONARDO ERNESTO MIRANDA
LUPERA**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la
**COMPAÑÍA PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA** en su calidad de **GERENTE**,
según consta en los nombramientos y Acta de la Junta General que
me presentan y que se agregan como habilitantes; los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes doy fe de
conocerlos en virtud de haberme exhibido sus documentos de

1 identidad en este acto.- Bien instruida en el objeto y resultado de
 2 esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA CIA. LTDA, a la que procede por sus propios derechos y
 4 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
 5 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sirvase
 usted incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
 8 una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
 9 **COMPAÑÍA PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE**
 10 **SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, que se expresa al tenor de las
 11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen,
 12 otorgan y suscriben este documento la señorita **MONICA**
 13 **BETZABETH POTES CASTRO** y el señor **LEONARDO ERNESTO**
 14 **MIRANDA LUPERA**, por los derechos que representan en sus
 15 calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la
 16 Compañía **PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE**
 17 **SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, calidades que acreditan con
 18 los nombramientos que acompañan al presente instrumento
 19 público y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios
 20 de dicha Sociedad, celebrada el 30 de junio del dos mil ocho.-
 21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) **PROSERVI,**
 22 **PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**
 23 **CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública
 24 autorizada por el Notario Público de este cantón Doctor
 25 Gustavo Falconí Ledesma, el veintitrés de noviembre de
 26 mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro
 27 Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos
 28 ochenta.- b) Mediante Escritura Pública celebrada el

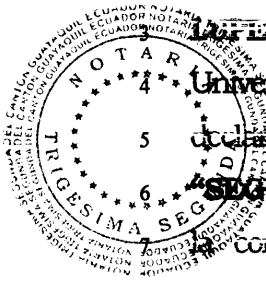




Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

1 treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y
2 siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de
3 enero de mil novecientos ochenta y ocho elevó su capital
4 social de empresa a SETECIENTOS MIL SUCRES. c) El
5 treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante
6 el Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita el treinta de
7 enero de mil novecientos noventa y seis en el Registro
8 Mercantil elevó el capital social de empresa a DOS
9 MILLONES DE SUCRES.- d) También el tres de mayo de
10 mil novecientos noventa y seis en la Notaria Séptima del
11 cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el
12 diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se
13 reformaron los estatutos sociales de la Compañía.- e)
14 Mediante Escritura Pública el dieciocho de mayo del dos
15 mil siete, se aumentó el capital social de cuatrocientos
16 dólares a diez mil dólares y se reformó el Estatuto
17 Social.- f) La Junta General Universal de Socios de la
18 Compañía en sesión celebrada el treinta de junio del dos
19 mil ocho resolvió: reformar el Estatuto en conformidad
20 con lo establecido en el Mandato Constituyente número
21 cero ocho publicado en el Suplemento del Registro Oficial
22 número trescientos treinta, de fecha martes seis de mayo
23 del dos mil ocho y su respectivo Reglamento, autorizando
24 al Presidente y al Gerente de **PROSERVI, PROYECTOS**
25 **Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**,
26 para que realicen los trámites pertinentes en orden a dar
27 validez jurídica a dicha reforma.- **TERCERA: REFORMA**
28 **DE ESTATUTO SOCIAL.-** Fundamentados en las

1 cláusulas antes mencionadas, la **señorita MONICA BETZABETH**
2 **POTES CASTRO** y el señor **LEONARDO ERNESTO MIRANDA**



3 **LA FERRA**, actuando con sujeción a lo resuelto por la Junta
4 Universal de Socios, celebrada el treinta de junio del dos mil ocho,
5 deciden: a) Que el Estatuto queda reformado en su artículo:
6 **SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO SOCIAL.-** El plazo de duración de
7 la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha
8 de inscripción de la Escritura de Constitución, en el Registro
9 Mercantil, y su objeto social será exclusivamente la realización de
10 actividades complementarias de vigilancia- seguridad a
11 favor de personas naturales y jurídicas. Las compañías
12 de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social
13 la prestación de servicios de prevención del delito,
14 vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y
15 jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y
16 transporte de valores; investigación; seguridad en medios
17 de transporte privado de personas naturales y jurídicas y
18 bienes; instalación, mantenimiento y reparación de
19 aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y
20 monitoreo de centrales para recepción, verificación y
21 transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a
22 más de las actividades señaladas en su objeto social, las
23 compañías de vigilancia y seguridad privada solamente
24 podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al
25 mismo.”.- b) Que fuimos debidamente autorizados por
26 la Junta Universal de Socios de la compañía
27 **PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE**
28 **SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, celebrada del treinta

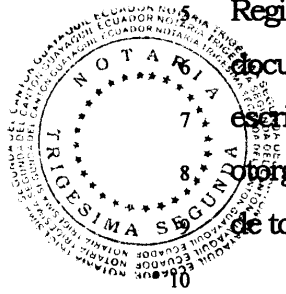


Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

5

1 de junio del dos mil ocho, para celebrar la presente
2 escritura pública.- c) La Compañía **PROSERVI,**
3 **PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**
4 **CIA. LTDA.,** no tiene contrato de obra pública con el
5 Estado, tal como indica el Artículo ciento dieciocho de
6 la Constitución Política del Estado y el Artículo ochenta y
7 siete de la Ley del Seguro Social.- **CUARTA:**
8 **DECLARACION BAJO JURAMENTO DEL**
9 **REPRESENTANTE LEGAL.-** La señorita **MONICA**
10 **BETZABETH POTES CASTRO** y el señor **LEONARDO**
11 **ERNESTO MIRANDA LUPERA** en sus calidades de
12 Presidente y Gerente, respectivamente, de **PROSERVI,**
13 **PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**
14 **CIA. LTDA.,** confirman en este acto bajo juramento que
15 queda reformado el estatuto social, en la forma descrita
16 en las cláusulas precedentes.- Esta declaración
17 juramentada la realizan en cumplimiento de la resolución
18 numero once de la Superintendencia de Compañías.
19 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Se agrega como tales, los
20 nombramientos debidamente inscritos que acreditan la calidad de
21 los otorgantes como Presidente y Gerente.- b) Copia auténtica del
22 Acta de Sesión Universal de Socios de **PROSERVI, PROYECTOS**
23 **Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.,** celebrada
24 el treinta de junio del dos mil ocho. Agregue usted señor Notario las
25 demás cláusulas que según la Ley son necesarias para la validez
26 de esta Escritura.- Firmado) Abogado Alberto Montalvo, con registro
27 profesional número mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de
28 Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** El otorgante

1 aprueba y ratifica en todas sus partes, el contenido íntegro del
 2 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para
 3 que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la presente
 4 escritura por su naturaleza es indeterminada.- Quedan agregados al
 5 Registro formando parte integrante de este instrumento los
 6 documentos que menciona la minuta preinserta.- Leída esta
 7 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
 8 otorgante quien lo aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo,
 9 de todo lo cual **DOY FE**.



11

[Signature]

12 **MONICA BETZABETH POTES CASTRO**13 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PROSERVI, PROYECTOS Y**14 **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."**15 **RUC.No.: 0990417369001**16 **C.C.No.: 091394128-2**16 **C.V.No.:133- 0595**

17

18

[Signature]

19 **LEONARDO MIRANDA LUPERA**20 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA PROSERVI, PROYECTOS Y**21 **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."**22 **RUC.No.: 0990417369001**23 **C.C.No.: 180076218-7 C.V.No.: 044-0496**

24

25

26

27

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

28

Notario Titular Trigésimo Segundo de este cantón



REPUBLICA DE GUATEMALA
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
 CIUDADANIA 1800728187
 MIRANDA LUPERA LEONARDO ERNESTO
 TUNELRAMPA/AMBATON/LA PATRIZ
 20 MARZO 1942
 0014 0184 00505 N
 TUNELRAMPA/AMBATON
 LA PATRIZ 1942



Leonardo

ECUATORIANO***** 1834374844
 CREADO DOLORES A ARREAGA USORIO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JESUS MIRANDA
 COLUMBIA LUPERA
 GUAYABUL 19/11/2019
 19/11/2019
 REN 0238379



REPUBLICA DE GUATEMALA
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION Extra
 TRIBUNAL DE ELECCIONES
 044-0498 1800728187
 MIRANDA LUPERA LEONARDO ERNESTO



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. **091394128-2**

LUGAR DE
GUAYAS

GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA**PROFESIÓN
ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre
 POTES ROSALES CARLOS EMILIO

APellidos y nombres de la madre
CASTRO FIGUEROA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-07-20

2019-03-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

720518F190320ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
PORES<CASTRO<<MONICA<BETZABETH

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

133-0595

0913941282

NUMERO

QEDULA

POTES CASTRO MONICA BETZ/BETH

GUAYAS
PROVINCIA
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

**GUAYAQUIL
CANTON**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



PROSERVI ANDISEC
SEGURIDAD AL MÁXIMO NIVEL



Guayaquil, Marzo 14 del 2008

Señor

LEONARDO MIRANDA LUPERA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle conocer que la *Asamblea Universal de Socios de PROSERVI, Proyectos y Servicios de Seguridad Privada Cía. Ltda.* en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted, GERENTE de la Compañía por un plazo de dos años contados a partir de esta fecha.

Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la ley están consignados en el estatuto social, el mismo que forma parte de la Escritura Pública funcional de la Sociedad, otorgada por el señor notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 23 de Noviembre de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Enero 1980.

La escritura de cambio de denominación de la compañía y reforma de estatuto, fue otorgada el 25 de Noviembre de 1996, ante el notario Séptimo Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Diciembre de 1998.

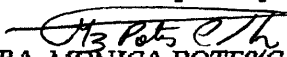
De conformidad con el referido estatuto, a usted le corresponde en forma individual la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.

Para la adquisición constitución de gravámenes y enajenación de bienes cuya cuantía sea mayor de cuarenta dólares deberá actuar en forma conjunta con el PRESIDENTE.

Al comunicar a usted todo lo dicho y extender el presente nombramiento, le deseo todo acierto en el ejercicio de su cargo.

Muy atentamente,

PROSERVI, Proyectos y Servicios de Seguridad Privada Cía. Ltda.


SRA. MONICA POTES CASTRO
PRESIDENTE

Yo, Sr. Leonardo Miranda Lupera de nacionalidad ecuatoriana acepto el Nombramiento que antecede

Guayaquil, 14 de Marzo del 2008


SR. LEONARDO MIRANDA LUPERA
GERENTE
C.I. # 180076218-7

NUMERO DE REPERTORIO: 13.120
FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PROSERVI,
PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.
LTDA., a favor de LEONARDO ERNESTO MIRANDA LUPERA, a
foja 30.739, Registro Mercantil número 5.364. /

ORDEN: 13120



9.30
REVISADO POR:

b.



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayaquil, Marzo 14 del 2008

Señora

MONICA POTES CASTRO

Ciudad-

De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta ~~Unión~~ de Socios de PROSERVI, Proyectos y Servicios de Seguridad Privada Cía Ltda. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted, **PRESIDENTE** de la Compañía por un plazo de dos años contados a partir de esta fecha.

Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la ley están consignados en el estatuto social, el mismo que forma parte de la Escritura Pública funcional de la Sociedad, otorgada por el señor notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 23 de Noviembre de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Enero 1980.

La escritura de cambio de denominación de la compañía y reforma de estatuto, fue otorgada el 25 de Noviembre de 1996, ante el notario Séptimo Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Diciembre de 1998.

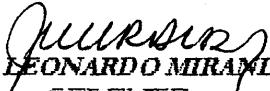
De conformidad con el referido estatuto, a usted le corresponde en forma individual o conjuntamente la representación legal, Judicial o extrajudicial de la compañía.

Para la adquisición constitución de gravámenes y enajenación de bienes cuya cuantía sea mayor de cuarenta dólares deberá actuar en forma conjunta con el GERENTE.

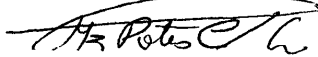
Al comunicar a usted todo lo dicho y extender el presente nombramiento, le deseo todo acierto en el ejercicio de su cargo.

Muy atentamente,

PROSERVI, Proyectos y Servicios de Seguridad Privada Cía. Ltda.


SR. LEONARDO MIRANDA LUPERA
GERENTE

Yo, Monica Potes Castro de nacionalidad ecuatoriana acepto el Nombramiento que antecede
Guayaquil, 14 de Marzo del 2008



NUMERO DE REPERTORIO: 13.119
FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PROSERVI,
PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CIA.LTDA**, a favor de **MONICA BETZABETH POTES CASTRO**, a
foja **30.666**, Registro Mercantil número **5.293**.

ORDEN: 13119



s 9.30

REVISADO POR:

MF



**REGISTRO
MERCANTIL**

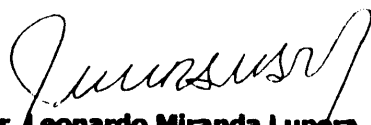
AB. TATIANA GARCIA PLAZA

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ACTA DE SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho, en la casa situada en Venezuela 812 y Santa Elena, a las diez horas, tiene lugar la Junta Universal de Socios de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., a la misma que asisten el señor Ab. Alberto Montalvo Landín, propietario de mil trescientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; la señorita Mónica Potes Castro, como representante de ANDINA DE SEGURIDAD ANDISEC CIA. LTDA., propietaria de doscientas cuarenta y ocho mil seiscientas ochenta participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una; el señor Ab. Ivan Montalvo Landín, propietario de quince participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y el señor Omar Montalvo Landín, propietario de cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital pagado de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., que es de DIEZ MIL DOLARES, los socios están de acuerdo en reunirse y en tratar los puntos constantes en el orden del día que se copien "Análisis y resolución de los siguientes asuntos: **PUNTO UNO:** "Aprobar el texto y contenido propuesto para la Reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales según Mandato Constituyente No. 08 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 330, de fecha martes 6 de mayo del 2008 y su respectivo Reglamento.- **PUNTO DOS:** Autorización al Presidente y Gerente para que realicen los trámites legales tendientes a obtener la validez jurídica de la reforma a los estatutos sociales de la compañía PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.- Preside la reunión la titular Srta. Mónica Potes Castro, y actúa como Secretario el Gerente, Sr. Leonardo Miranda Lupera, una vez que por secretaría se elaboró la lista de los asistentes a la sesión y se comprobó que a la misma habían asistido la totalidad de los socios, la Presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la Sala los puntos del orden del día. **PUNTO UNO:** Aprobar el texto y contenido propuesto para la Reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales que según Mandato Constituyente No. 08 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 330, de fecha martes 6 de mayo del 2008 y su respectivo Reglamento, debe quedar de la siguiente manera: **"SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO SOCIAL.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución, en el Registro Mercantil, y su objeto social será exclusivamente la realización de actividades complementarias de vigilancia- seguridad a favor de personas naturales y jurídicas. Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y

bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.".- Considerando resuelto el punto uno del orden del día, la Presidente pone a consideración de la Sala el punto dos. **PUNTO DOS:** Finalmente la Sala entra a conocer el punto dos del orden del día, resolviendo autorizar a la Presidente y al Gerente para efectuar los trámites legales pertinentes a obtener la validez jurídica de la reforma a los estatutos sociales de la compañía PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. Habiéndose tratado todos los puntos que constaban en el orden del día, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, el Gerente da lectura al presente instrumento, el mismo que quedó aprobado por unanimidad, con lo cual la Presidenta declara terminada la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.- f) Ab. Alberto Montalvo Landín, por sus propios derechos.- f) Sra. Mónica Potes Castro como Presidenta de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. f) Sr. Leonardo Miranda Lupera, como Gerente de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. f) Ab. Iván Montalvo Landín, por sus propios derechos.- f) Sr. Omar Montalvo Landín, por sus propios derechos. f) Srta. Mónica Potes Castro, como representante de ANDINA DE SEGURIDAD, ANDISEC CIA. LTDA.- Es fiel copia de su original, para otorgar esta certificación me remito al archivo de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. Guayaquil, 30 de junio del dos mil ocho.- f) Ab. Alberto Montalvo Landín, por sus propios derechos.- f) Srta. Mónica Potes Castro como Presidenta de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. f) Sr. Leonardo Miranda Lupera, como Gerente de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. f) Ab. Iván Montalvo Landín, por sus propios derechos.- f) Sr. Omar Montalvo Landín, por sus propios derechos. f) Srta. Mónica Potes Castro, como representante de ANDINA DE SEGURIDAD, ANDISEC CIA. LTDA.- Lo Certifico.- f) Sr. Leonardo Miranda Lupera, Secretario.-


Sr. Leonardo Miranda Lupera
Gerente - Secretario

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990417305001

RAZON SOCIAL: PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PROSERVI

CLASE DE CONTRIBUYENTE: CIROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MIRIAM LINDA LEONARDO ERRESTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/01/1998

FEC. CONSTITUCION: 31/01/1998

FEC. INSCRIPCION: 31/01/1998

FEC. ACTUALIZACION: 31/01/1998

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS - Cantón: GUAYAS - Parroquia: ANAQUIN - Cód. VENEZUELA: Número: 812
Intersección: SOIS DE MARZO - Referencia ubicación: FRONTE A LA FERIA ELÉCTRICA REMOTRANSA - Teléfono Trabajo:
42333322 - Teléfono Trabajo: 04244/4931 - Agente de Pago: 04231/3082 - Fax: 042445739 - Email:
proservi@telcelnet.net - Teléfono Trabajo: 012417358

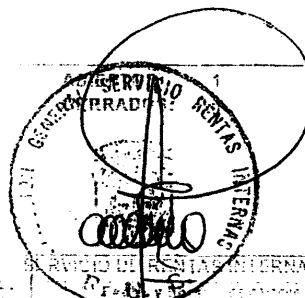
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 01/01/98

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma]
Firma del Contribuyente
Lugar de emisión



Orlando Centeno Escobar
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990417369001

RAZON SOCIAL: PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC INICIO:** 30/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: PROSERVI

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

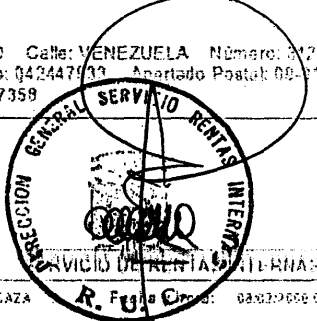
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: VENEZUELA Número: 017 Intersección
SEIS DE MARZO Teléfono Trabajo: 042333322 Teléfono Trabajo: 042447933 Apartado Postal: 09-11-19322 Fax:
042445030 Email: proservi@telconet.net Teléfono Trabajo: 042447359

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: OXCEATEVO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL ROSA ROSA DE ICASA
SA Y C-EMBERS



Orlando Centeno Escobár
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO**

TESTIMONIO de la escritura pública de **REFORMA DE**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROSERVI, PROYECTOS Y

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, QUE HACEN

LOS SEÑORES MONICA BETZABETH POTES CASTRO y

LEONARDO ERNESTO MIRANDA LUPERA, EN SUS

CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA

PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

PRIVADA CIA. LTDA, que sello y firmo en la ciudad de

Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, QUE HACEN LOS SEÑORES MONICA BETZABETH POTES CASTRO y LEONARDO ERNESTO MIRANDA LUPERA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA,** celebrada ante mí, el treinta y uno de julio del dos mil ocho, se tomó nota de la Resolución número CERO OCHO - G - IJ - CERO CERO CERO CINCO CINCO TRES CERO, emitida por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veinticinco de agosto del dos mil ocho.- Dado en Santiago de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 46.566
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0005530, dictada el 25 de agosto del 2008, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, de fojas 1.383 a 1.402, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 85.-
2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.
3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.241-C un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 46566



S

REVISADO POR:

h



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day figue to.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROSERVI-PROYECTOS Y SERVICIOS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-G-IJ-0005530, de la señora Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil ocho.- Guayaquil, cinco de Septiembre del año dos mil ocho.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

